veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

pasado, se han llegado los dos Sujetos que se aprenda
ro bajarle como constara de las diligencias fuerizales en este
asumpto practicadas; que D.n Juan de Vemilla y Cardenas
quien apracticado la formacion de Puente en dho Rio
no posseen de dho Vinculo que se sirve afecto ala construc.n
del Referido Puente, aunque los esponentes han practica
do varias diligencias en busca de la obligacion conque dho
Vinculo se encuentra gravado al dho referido, no harpo
sido encontrar la fundacion del, y solo se encuentra
una hacision de haverse hecho dho Puente por los Pose
edores del Referido Vinculo Cobrando los Drechos unica
mente de los forasteros transeuntes, y que en el dia
el Referido D.n Juan de Vemilla esta y estava pronto en
el modo de construirle, pero la ymposibilidad en sus cau
dales, y deteriorado estado en que han quedado las pro
piedades afectas a dho Vinculo, no tiene facul
des para ello, haviendose Verificado haverse llevado
dho Puente con sus continuas y Rapidas avenidas al
gunos de sus cimbres de dando el Terreno ymposibili
tado para nuevo formacion del, y aunque se forma
se, que havia de ser con la Resistencia Correspondiente
a Resistir las furiosas avenidas del dho Rio